



Resolución Directoral

N° 00083-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 01 de marzo de 2024

VISTOS: el Informe N° 00095-2024-ENSFJMA/DG-DA, y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00068-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 16 de febrero de 2024, se conforma la Comisión Central y el Comité de Actualización del Currículo para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa a la Dirección General que en reunión efectuada con dicha Comisión, se ha visto la necesidad de aumentar la cantidad de integrantes por especialidad y género; por lo que la Dirección Académica propone ampliar la conformación de la Comisión Central y el Comité de Actualización del Currículo para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, solicitando por tal razón, se expida la resolución direccional que modifica la Resolución Directoral N° 00068-2024-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Informe N° 00107-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 01 de marzo de 2024, la Dirección General, contando con el informe favorable de la Dirección Académica, se autoriza expedir la resolución direccional correspondiente autorizando la modificación de la Resolución Directoral N° 00068-2024-ENSFJMA/DG-SG, sobre la

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0034626

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2BB568**



conformación de la Comisión Central y el Comité de Actualización del Currículo para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la modificación de la Resolución Directoral N° 00068-2024-ENSFJMA/DG-SG, sobre la conformación de la Comisión Central y el Comité de Actualización del Currículo para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará integrada por las siguientes personas:

DICE:

COMISIÓN CENTRAL		
COORDINADOR: Lic. Idelindo Mamani Chambi		
INTEGRANTES	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
Mg. Raúl Huaynate Flores	Música	Educación
Mg. Ana Polo Vásquez	Investigación	Investigación
Mg. Jorge Guzman Britto	Humanidades	Humanidades
Mg. Hildaaura Díaz Cóndor	Danza	Educación
Mg. Eduardo Fiestas Peredo	Danza	Educación
Lic. Lilian Caycho Carvallo	Humanidades	Humanidades
COMITÉ		
Lic. Hugo Robles Gonzales	Programa Académico de Educación Artística – Música	
Prof. Michel Zevallos San Martín	Programa Académico de Educación Artística - Danza	
Darcy Saavedra Salas		
Ricardo López Alcas	Programa Académico de Artista Profesional – Música	
Prof. Guillermo Sandoval Martínez	Programa Académico de Artista Profesional - Danza	
Luis Ángel Cáceres Romero	Programa Académico de Artista Profesional - Danza	

DEBE DECIR:

COMISIÓN CENTRAL	
COORDINADOR: Lic. Idelindo Mamani Chambi	
INTEGRANTES	ESPECIALIDAD
Mg. Raúl Huaynate Flores	Música
Mg. Ana Polo Vásquez	Educación
Mg. Jorge Guzman Britto	Educación

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0034626

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2BB568**





Mg. Hildauro Díaz Córdor	Danza
Mg. Eduardo Fiestas Peredo	Danza
Lic. Lilian Caycho Carvallo	Educación



COMITÉ	
PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA /DANZA	PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA / MÚSICA
Darcy Saavedra Salas	Prof. Raúl Huaynate Flores
Prof. Michel Zevallos San Martín	Eddy Isidro Cardenas
Sofía Alvarez Leandro	Lic. Hugo Robles Gonzales
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARTISTA PROFESIONAL /DANZA	PROGRAMA DE ARTISTA PROFESIONAL / MÚSICA
Prof. Guillermo Sandoval Martínez	Ricardo López Alcas
Yeimi Pinares Patiño	Nancy Roman Tito
Miriam Sernaque Argúello	Curro Cano Solis

Artículo 2º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arce

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DA2024-INT-0034626

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2BB568**